



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 982



BUENOS AIRES, 20 JUL 2010

VISTO el expediente N° 11287/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Organizadora N° 912/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley de Educación Superior N° 24521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos

62  
H  
92



*Ministerio de Educación*

RESOLUCION Nº **982**



títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución de la Rectora Organizadora ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

*su*  
*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Educación*



poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SR.  
P  
I  
J

RESOLUCION Nº **982**

  
Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Ministerio de Educación*

9 8 2



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.**

- ❖ Participar en la gestión de sistemas en ambientes laborales en todo lo inherente a: seguridad del trabajo, higiene del trabajo y salud ambiental.
- ❖ Participar en programas de capacitación, de prevención y protección de riesgos laborales y ambientales en el ámbito laboral.
- ❖ Monitorear los contaminantes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos de ambientes laborales y su impacto sobre la salud humana.
- ❖ Colaborar en la elaboración de normas técnicas referidos a higiene y seguridad laboral.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.**

- ❖ Programar, diseñar, gestionar y evaluar sistemas en ambientes laborales en todo lo inherente a la seguridad e higiene del trabajo.
- ❖ Participar en equipos interdisciplinarios para desarrollar programas de capacitación, de prevención y protección de riesgos laborales y ambientales.
- ❖ Programar y desarrollar actividades de investigación en temas laborales.
- ❖ Analizar y evaluar bajo supervisión del profesional competente los contaminantes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos de ambientes laborales y su impacto sobre la salud humana.
- ❖ Conformar equipos interdisciplinarios para elaborar normas y redactar especificaciones técnicas referidas a higiene y seguridad laboral.
- ❖ Asesorar en la elaboración de legislación de higiene laboral.
- ❖ Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales y la salud ambiental.
- ❖ Colaborar en el diseño, gestión y evaluación de sistemas de manejo y tratamiento de efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.
- ❖ Diseñar y controlar el equipamiento y elementos de protección personal y colectiva.

64.

11



9 8 2



*Ministerio de Educación*

❖ Participar en arbitrajes, pericias, asesoramientos e informes técnicos, relacionados con la higiene y seguridad laboral.

Dr.  
AP  
I  
J  
S



Ministerio de Educación

9 8 2



ANEXO II

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.**

**TÍTULOS: TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD (Regularizada)
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-------------------------------

PRIMER CICLO

PRIMER AÑO:

307601	Química General e Inorgánica	1° C	4	64	---
307602	Matemática I	1° C	4	64	---
307603	Física I	1° C	4	64	---
307604	Sociología del Trabajo	1° C	4	64	---
307605	Matemática II	2° C	4	64	307602
307606	Física II	2° C	4	64	307603
307607	Química Orgánica	2° C	4	64	307601
307608	Inglés Técnico	2° C	4	64	---

SEGUNDO AÑO:

307609	Estadística General	1° C	4	64	307605
307610	Legislación Laboral	1° C	4	64	307604
307611	Química Biológica	1° C	4	64	307607
307612	Informática	1° C	4	64	307605- 307608
307613	Seguridad I	1° C	4	64	307604
307614	Toxicología	2° C	4	64	307611
307615	Microbiología	2° C	4	64	307611
307616	Entomología	2° C	4	64	307611
307617	Saneamiento Ambiental	2° C	6	96	307610- 307613
307618	Seguridad II	2° C	4	64	307613

TERCER AÑO:

307619	Radiofísica Sanitaria	1° C	4	64	307606- 307618
307620	Higiene de Ambientes Laborales	1° C	4	64	307610
307621	Salud Ambiental	1° C	4	64	307614- 307617

Su,

PP

✓ 1 7 8



Ministerio de Educación

982



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
307622	Derechos Humanos	1° C	3	48	307610
307623	Practicanato	1° C	--	300	Aprobar el 1° Ciclo-307601 a 307622

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL: 1.724 Horas.**

**SEGUNDO CICLO**

307624	Contaminación Industrial	C	6	96	---
307625	Sociología de las Organizaciones	C	4	64	---
307626	Educación en Higiene y Seguridad Laboral	C	4	64	---
307627	Prevención y Protección Laboral I	C	6	96	---

**CUARTO AÑO:**

307628	Psicología Laboral	C	4	64	---
307629	Salud Laboral	C	6	96	307624-307625-307627
307630	Antropología Social y Cultural	C	4	64	307625
307631	Prevención y Protección Laboral II	C	6	96	307627
307632	Derecho Laboral	C	4	64	---
307633	Ética Profesional	C	4	64	---
307634	Metodología de la Investigación	C	4	64	---
307635	Proyecto Final	C	--	600	Aprobado el 2° Ciclo-307623 a 307633

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL: 3.156 Horas.**

su  
 R  
 /  
 /